

# ¿SABES QUÉ SON LOS PERÍODOS DE PRESENCIA OBLIGATORIA ADICIONAL?

## ¿QUÉ SON?

- Son períodos de trabajo no regulados en los horarios, obligatorios para la persona trabajadora, que la empresa puede establecer para la realización de ciertas actividades.

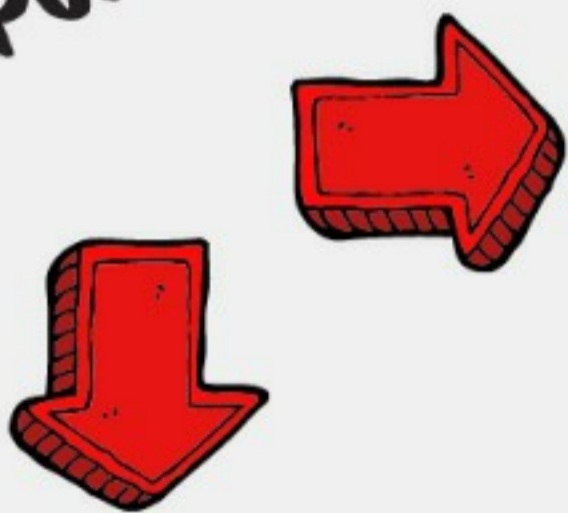
## ¿PARA QUÉ?

- Solo se pueden utilizar para la realización de simulacros en materia de prevención y para la asistencia a reuniones de sección, sector y/o tienda.

## REQUISITOS:

- Máximo 6 días al año.
- Preaviso al trabajador/a de 7 días mínimo de antelación.
- No se pueden realizar en sábados ni domingos.
- Debe cumplirse con el descanso diario (12 horas o 9/10h si se cambia de rotación) y con el descanso semanal (si te cae en tu día libre no estas obligado a ir).

**IMPORTANTE:**



Quedan **excluidos** de acudir a estos llamamientos las siguientes personas trabajadoras:

- Quienes disfruten de una **reducción de jornada con concreción horaria**.
- Quienes les **coincida** con su **día libre** por descanso semanal o por compensación de festivo.
- Quienes no cumplan con el descanso diario o entre jornadas.
- Quienes estén de **vacaciones**.
- Quienes disfruten de un **permiso retribuido**.

El **exceso de jornada** que se genere, como consecuencia de estos períodos, podrá ser acumulado para su disfrute en un día completo, a fijar de mutuo acuerdo entre la persona trabajadora y su mando.

**¡CCOO, TU MEJOR GARANTÍA!**

**CCOO LEROY MERLIN**

sse.leroy@servicios.ccoo.es  
ccooleroymerlin.blogspot.com  
616581732

